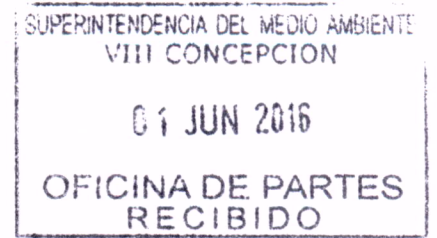


Concepción, 31 de mayo de 2016



Señor

Sr. Cristián Franz Thorud

Superintendente del Medio Ambiente.

Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de apoderado de la empresa Frigosur Limitada, en expediente sobre proceso sancionatorio (F 012/2016, de dicha Superintendencia), y estando dentro del plazo otorgado, vengo en acompañar el programa de cumplimiento por el que mi representada propone abordar la formulación de cargos efectuada en este expediente

Al mismo tiempo adjunto respaldo digital de esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

Rodrigo Rivas Martínez

Abogado

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FRIGOSUR LIMITADA

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: "Cumplir con la normativa de emisión de Riles, en cuanto a entregar la información oportuna de la ejecución y cumplimiento del programa de autocontrol".	
Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial presentó la información para el período de autocontrol correspondientes a los meses de noviembre del año 2013, y abril de 2015	
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1° D.S. N° 90/2000; 	
5.2.	Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia.
Efectos negativos por remediar: "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entregar íntegra la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales	Elaboración de un procedimiento de control y gestión de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer de manera formal los responsables, acciones y metas que permitan en forma sistemática mantener la eficiencia del sistema de tratamiento de Riles y el reporte periódico del programa de autocontrol	Desde la Aprobación del PdC ¹ 1 mes	<ul style="list-style-type: none"> i. Establecer las actividades asociadas a la ejecución del programa de autocontrol. ii. Mantener registro de los laboratorios acreditados. iii. Mantener registro de la realización de remuestreos. iv. Mantener registro de los informes de los resultados emitidos a la SMA 	<p>Elaborar un procedimiento de control y gestión de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer de manera formal los responsables, acciones y metas que permitan en forma sistemática mantener la eficiencia del sistema de tratamiento de Riles y el reporte periódico del programa de autocontrol = 1</p> <p>No elaborar un procedimiento de control y gestión de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer de manera formal los responsables, acciones y metas que permitan en forma sistemática mantener la eficiencia del sistema de tratamiento de Riles y el reporte periódico del programa de autocontrol = 0</p>	No aplica.	<p>Informe a la SMA de la formalización del procedimiento de control y gestión de residuos líquidos industriales 5 días hábiles de su aprobación por la gerencia.</p> <p>Informe a la SMA de la realización de la capacitación a personal empresa en el procedimiento control y gestión de residuos líquidos industriales, 5 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del curso.</p>	No aplica	M\$200

¹ PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FRIGOSUR LIMITADA

Objetivo específico N° 2 del Programa de Cumplimiento: "Adecuación y actualización de la resolución que aprueba programa de autocontrol".

Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial excedió el volumen de descarga límite indicado en su programa de monitoreo, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre del año 2013, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014, y enero, febrero, y mayo de 2015, tal como se expresa en la Tabla N° 3 de la presente resolución.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

- Resolución Exenta SISS N° 1.021;

Contaminante/ Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Días de Control Mensual Mínimo
Caudal (VDD)	m ³ /d	8	Puntual	1
DBO ₅	mg/L	35	Compuesta	1
Fósforo	mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno Total kjeldahl	mg/L	50	Compuesta	1
pH	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	80	Compuesta	1
Temperatura	°C	35	Puntual	1
Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1

Efectos negativos por remediar: "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Adecuación de la Resolución 1021, SISS, en cuanto al parámetro a medir Caudal	Elaboración de una solicitud de modificación de la resolución SISS N° 1021, por la que se aprobó el programa de autocontrol de la empresa Frigosur Limitada, en cuanto a corregir el caudal autorizado guarde relación con los volúmenes de Residuos Líquidos generados	Desde la Aprobación del PdC ² 6 meses	i. Consolidar la generación promedio de residuos líquidos provenientes de los procesos de Frigosur Limitada ii. Elaboración de solicitud de modificación de resolución que establece el programa de iii. Obtención de una nueva resolución de autocontrol emanada de la SMA	Elaborar una solicitud de modificación de la resolución SISS N° 1021, por la que se aprobó el programa de autocontrol de la empresa Frigosur Limitada, en cuanto a corregir el caudal autorizado guarde relación con los volúmenes de Residuos Líquidos generados = 1 No elaborar de una solicitud de modificación de la resolución SISS N° 1021, por la que se aprobó el programa de autocontrol de la empresa Frigosur Limitada, en cuanto a corregir el caudal autorizado guarde relación con los volúmenes de	No aplica.	Informe a la SMA de la formalización de la solicitud de modificación de la resolución de autocontrol 5 días hábiles desde su ingreso a la oficina de partes de la SMA. Informe a la SMA de la obtención de la nueva resolución que apruebe programa de autocontrol para la empresa Frigosur Limitada, 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la misma.	No aplica	MM\$2.5

² PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
				Residuos Líquidos generados = 0				
Obtención de resolución de calificación ambiental favorable para la actualización de los procesos de Frigosur Limitada	i. Presentación al SEIA por parte de Frigosur Limitada de una DIA para la actualización de los procesos industriales	Desde la Aprobación del PdC ³ 6 meses ⁴	DIA presentada admitida a trámite por parte del SEA.	DIA presentada admitida a tramitación dentro de plazo = 1 DIA presentada no admitida a tramitación dentro de plazo = 0	No aplica.	Presentación a la SMA de la Resolución de Admisión de Ingreso por parte del SEA, 5 días hábiles después de obtenida.	Que el SEA emita una resolución de inadmisibilidad del proyecto por errores administrativos en la presentación, en cuyo caso se deberá realizar la acción eventual II.	Se informará una vez que se coticen los honorarios para la elaboración y tramitación de la DIA. Se estima en aproximadamente MMM\$35
	ii. Reingreso de la DIA al SEA.	20 días hábiles desde la notificación de la Resolución de Inadmisibilidad por parte del SEA.	DIA presentada admitida a trámite por parte del SEA.	DIA presentada admitida a tramitación dentro de plazo = 1 DIA presentada no admitida a tramitación dentro de plazo = 0	No aplica.	Presentación a la SMA de la Resolución de Admisión de Ingreso por parte del SEA, 5 días hábiles después de obtenida.	No aplica.	Se estima en aproximadamente MMM\$5
	iii. Obtención de la RCA favorable.	Plazo legal según Art. 18 de la Ley 19.300	Contar con RCA favorable.	Contar con RCA favorable dentro de plazo =1 No contar con RCA favorable dentro de plazo= 0	Informar a la SMA cada ampliación o suspensión de plazos, 5 días hábiles después de notificada la respectiva Resolución.	Remisión a la SMA de un Informe consolidado, conteniendo los reportes periódicos y así como copia fiel de la RCA favorable, dentro del plazo de 5 días hábiles después de notificada la Resolución.	Que el SEA emita una Resolución objetando el instrumento de evaluación presentado, en cuyo caso se generará la Acción Eventual IV.	Se estiman los costos de tramitación en aproximadamente MMM\$8

³ PdC: Programa de Cumplimiento.

⁴ Considera período necesario para realizar al menos dos campañas sobre medio biótico.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FRIGOSUR LIMITADA

Objetivo específico N° 3 del Programa de Cumplimiento: "Cumplir con la normativa de emisión de Riles, en cuanto a entregar la información oportuna de los remuestreos".	
Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción: No reportó la información asociada a los remuestreos comprometidos para los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre del año 2013 y, enero, febrero, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre, y diciembre del año 2014, y febrero y mayo del año 2015	
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1° D.S. N° 90/2000; 	
6.4.1.	Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3, 4 y 5, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo. El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. Si una muestra, en la que debe analizarse DBO5, presenta además valores excedidos de alguno de los contaminantes: aceites y grasas, aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo (total o hexavalente), hidrocarburos, manganeso, mercurio, níquel, plomo, sulfato, sulfuro o zinc, se debe efectuar en los remuestreos adicionales la determinación de DBO5, incluyendo el ensayo de toxicidad, especificado en el anexo B de la norma NCh 2313/5 Of 96.
Efectos negativos por remediar: "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entregar íntegra la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales	Elaboración de un procedimiento de control y gestión de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer de manera formal los responsables, acciones y metas que permitan en forma sistemática mantener la eficiencia del sistema de tratamiento de Riles y el reporte periódico del programa de autocontrol	Desde la Aprobación del PdC ⁵ 1 mes	iv. Establecer las actividades asociadas a la ejecución del programa de autocontrol. v. Mantener registro de los laboratorios acreditados. vi. Mantener registro de la realización de remuestreos. vii. Mantener registro de los informes de los resultados emitidos a la SMA	Elaborar un procedimiento de control y gestión de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer de manera formal los responsables, acciones y metas que permitan en forma sistemática mantener la eficiencia del sistema de tratamiento de Riles y el reporte periódico del programa de autocontrol = 1 No elaborar un procedimiento de control y gestión de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer de manera formal los responsables, acciones y metas que permitan en forma sistemática mantener la eficiencia del sistema de tratamiento de Riles y el reporte periódico	No aplica.	Informe a la SMA de la formalización del procedimiento de control y gestión de residuos líquidos industriales 5 días hábiles de su aprobación por la gerencia. Informe a la SMA de la realización de la capacitación a personal empresa en el procedimiento control y gestión de residuos líquidos industriales, 5 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del curso.	No aplica	M\$200

⁵ PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
				del programa de autocontrol = 0				

Plazos totales:

Objetivo	Plazo total	Plazos parciales:
Objetivo 1	45 días	No aplica
Objetivo 2	18 meses	Acciones I: 6 meses Acción II, III y IV: 18 meses

Firma:



Rodrigo Rivas Martínez
Apoderado
Frigosur Limitada